

Quito, Diciembre 19, 2014

**SEÑOR INGENIERO
TITO CAIOZZI L.
GERENTE GENERAL
REQUIMEC S.A.
PRESENTE.**

De nuestra consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y con el propósito de que se sirva ordenar el correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC** nos es grato comunicarle lo siguiente:

Yo, JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, por mis propios y personales derechos, como Cedente, he cedido al señor Ignacio Pallares Palacios, soltero, por sus propios derechos como Cesionario, DOSCIENTAS MIL ACCIONES (200.000) de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), CADA UNA, que poseo en REQUIMEC con todos los derechos y obligaciones.

El Cedente, JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA y como Cesionario el señor Ignacio Pallares Palacios, por sus propios derechos, suscribimos esta comunicación para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



**SR. JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE A.
CEDENTE**



**SRA. MARGARITA ARIAS V.
CEDENTE**



**SR. IGNACIO PALLARES PALACIOS
CESIONARIO**

Quito, Diciembre 19, 2014

**SEÑOR INGENIERO
TITO CAIOZZI L.
GERENTE GENERAL
REQUIMEC S.A.
PRESENTE.**

De nuestra consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y con el propósito de que se sirva ordenar el correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC** nos es grato comunicarle lo siguiente:

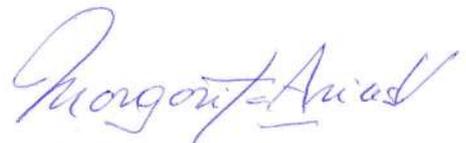
Yo, JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, por mis propios y personales derechos, como Cedente, he cedido a la señora Paola Caiozzi Yapor, casado, por sus propios derechos como Cesionaria, TREINTA Y TRES MIL ACCIONES (33.000) de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), CADA UNA, que poseo en REQUIMEC con todos los derechos y obligaciones.

El Cedente, JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA y como Cesionaria la señora Paola Caiozzi Yapor, por sus propios derechos, suscribimos esta comunicación para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



**SR. JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE A.
CEDENTE**



**SRA. MARGARITA ARIAS V.
CEDENTE**



**SRA. PAOLA CAIOZZI YAPOR
CESIONARIA**

Quito, Diciembre 19, 2014

**SEÑOR INGENIERO
TITO CAIOZZI L.
GERENTE GENERAL
REQUIMEC S.A.
PRESENTE.**

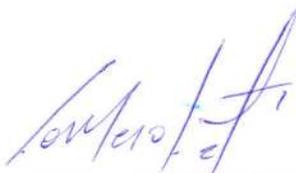
De nuestra consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y con el propósito de que se sirva ordenar el correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC** nos es grato comunicarle lo siguiente:

Yo, JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, por mis propios y personales derechos, como Cedente, he cedido a la señora Paola Caiozzi Yapor, casada, por sus propios derechos como Cesionaria, OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO ACCIONES (89.525) de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), CADA UNA, que poseo en REQUIMEC con todos los derechos y obligaciones.

El Cedente, JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA y como Cesionaria la señora Paola Caiozzi Yapor, por sus propios derechos, suscribimos esta comunicación para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



**SR. JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE A.
CEDENTE**



**SRA. MARGARITA ARIAS V.
CEDENTE**



**SRA. PAOLA CAIOZZI YAPOR
CESIONARIA**

Quito, Diciembre 19, 2014

**SEÑOR INGENIERO
TITO CAIOZZI L.
GERENTE GENERAL
REQUIMEC S.A.
PRESENTE.**

De nuestra consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y con el propósito de que se sirva ordenar el correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC** nos es grato comunicarle lo siguiente:

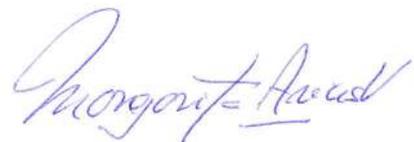
Yo, JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, por mis propios y personales derechos, como Cedente, he cedido a la señora Paola Caiozzi Yapor, casado, por sus propios derechos como Cesionaria, TREINTA MIL VEINTE Y CUATRO ACCIONES (30.024) de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04), CADA UNA, que poseo en REQUIMEC con todos los derechos y obligaciones.

El Cedente, JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA y como Cesionaria la señora Paola Caiozzi Yapor, por sus propios derechos, suscribimos esta comunicación para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



**SR. JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE A.
CEDENTE**



**SRA. MARGARITA ARIAS V.
CEDENTE**



**SRA. PAOLA CAIOZZI YAPOR
CESIONARIA**

Quito, 23 de diciembre de 2014

Señor
Ing. Tito Caiozzi L.
Gerente General y Representante Legal
RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A.
Ciudad.-

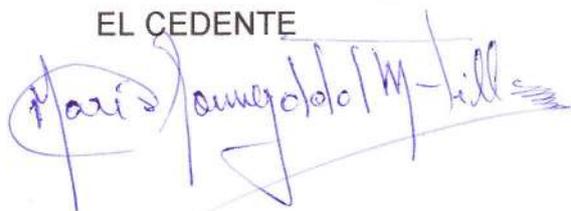
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que en esta fecha he procedido a vender a la Sra. Paola A. Caiozzi Yapor, diez mil quinientas sesenta acciones cuyo valor nominal es de US\$ 0.04 cada una y asciende al valor de US\$ 422,40 (CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por lo que solicito registrar en el libro de acciones y accionistas la transferencia del título que se indica a continuación:

No. DE TITULO	No. DE ACCIONES	NUMERACION
10	10,560	943573 AL 954132

Muy Atentamente,

EL CEDENTE



(Por) **Carolina Mantilla Gómez de la Torre**
C.I. 170588774-1

Sra. Ma. Dolores Gómez de la Torre
APODERADO
C.I. 170269721-8

EL CESIONARIO



Paola A. Caiozzi Yapor
C.I. 171163180-2



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1714 / 2014

Tomo 1 . Página 1714

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de diciembre de 2014, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **CAROLINA MANTILLA GOMEZ DE LA TORRE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1705887741, con domicilio en Key Biscayne Florida, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA MARIA DOLORES , de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1702697218,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **EN CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE POSEO EN LA COMPAÑIA RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A.REQUIMEC, PARA LO CUAL DEBERA FIRMAR LAS CARTAS DE CESION, TITULOS Y ENDOSO, CONTRATO DE COMPRAVENTA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERE EN EL PRESENTE CASO. ESTABLECIENDO EL PRECIO, FORMA DE PAGO , PLAZO Y VALOR DE TRANSFERENCIA. A DEMAS LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA QUE EL DINERO RECIBIDO PRODUCTO DE LA TRANSFERENCIA, DE EN PRESTAMO, Y PACTE INTERES Y EL PLAZO. OTORGA POR ESTE INSTRUMENTO A LA MANDATARIA, TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERA EN MI NOMBRE. ESTABLECIENDO QUE AL REPRESENTARME, DEBERA SIEMPRE CONSIDERARSE MI CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD EXPRESA, MAS ALLA DE LO ESTIPULADO.-** Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando en todas sus partes firmó en mi presencia, de todo lo cual doy fe.-



CAROLINA MANTILLA GOMEZ DE LA TORRE

CAROLINA MANTILLA GOMEZ DE LA TORRE



**FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 22 de diciembre de 2014

**FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR**
Arancel Consular: II 6.2

1 305 M
MI S30
10328